

7600140032820220014800

JVR

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el anterior escrito de medidas cautelares para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 26 de octubre del 2023. La Secretaria, ANGELA MARIA LASSO.

REF. EJECUTIVO

DTE. CONJUNTO MULTIFAMILIAR GUASIMOS – P.H.

DDO. BEATRIZ DE LA ROCHE DE OROZCO

JAIME HERNANDEZ VASQUEZ

MARIA GLADYS VALENCIA HENAO

RAD. 76001400302820220014800

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto de sustanciación. Nro 948

Santiago De Cali, Veintiséis (26) de octubre del dos mil veintitrés (2023).

RADICACION: 76001400302820220014800.

En escrito que antecede el apoderado judicial de la parte actora, en virtud que las medidas ya decretadas y practicadas no han surtido efecto, pues no logran garantizar la eficacia del derecho objeto de controversia solicita el decreto de nuevas medidas, es entonces que una vez revisada nuevamente las actuaciones procesales dentro del presente asunto, dicha petición se despachara favorablemente.

Reunidos como se encuentran todos los requisitos exigidos de conformidad con el artículo 599 del C.G. del P., en relación con las medidas cautelares solicitadas por la parte demandante dentro de la presente ejecución que adelanta CONJUNTO MULTIFAMILIAR GUASIMOS – P.H. En contra de **BEATRIZ DE LA ROCHE DE OROZCO, JAIME HERNANDEZ VASQUEZ, MARIA GLADYS VALENCIA HENAO** el Juzgado.

7600140032820220014800

JVR

RESUELVE

UNICO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria N° 370-153675 y de propiedad de la parte demandada Jaime Hernández Vásquez con cédula de ciudadanía número 14.210.453 y de la señora Beatriz de la Roche de Orozco con cédula de ciudadanía número 31.836.812

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad inscribiendo la medida y expidiendo a costa del interesado el respectivo certificado.

**NOTIFIQUESE
LA JUEZ,**


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. 184 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 30 OCTUBRE DE 2023

Dlcm

ANGELA MARIA LASSO
La secretaria